

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXIV

Managua, D. N., Sábado 6 de Agosto de 1960

No. 178

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Octava Sesión de la Cámara del Senado Pág. 1609

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Jurados de Ocotal 1611

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Préstamo por dos millones al Granero Nacional 1612

MINISTERIO DE ECONOMIA

Vehículos de Economía para sus servicios. 1612

OFICINA DE CONTROL DE ESPECIES POSTALES Y FILATELIA

Licitación 1613

SECCION JUDICIAL

Remates. 1614

Títulos Supletorios. 1615

Terrenos Municipales. 1616

Declaratoria de herederos 1616

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Trigésima Octava Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Noveno Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cincuenta minutos de la mañana del día miércoles veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Presidencia del Honorable Senador general José María Zelaya C., asistido de los honorables senadores don Enrique Belli y don Alfredo Brantome, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables senadores Abaunza E., Amador, Bolaños Osorno, Guerrero, Lacayo Hurtado, Machado Sacasa, Sacasa, Sánchez E. y Somarriba.

1. Se abrió la sesión.

2. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3. El Honorable Senador doctor Mariano Argüello, dijo: Honorable señor Presidente. Honorable Cámara del Senado: En la semana pasada, cuando esta Honorable Cámara se hallaba en receso, los cables recibidos del exterior nos trajeron la triste noticia de la muerte de un hijo predilecto de la hermana República del Brasil. Me refiero a Héctor Villalobos, altísimo compositor, gran músico y la más alta gloria de América en el arte del pentagrama. Héctor Villalobos fue grande no sólo del Brasil, puesto que traspasó la frontera de su patria, su fuerte personalidad de artista fue reconocida en toda América y más allá de América. El fue consagrado como genio musical en la culta y vieja Europa. En ambos continentes se recuerdan sus conciertos musicales magníficos dirigiendo las más famosas orquestas sinfónicas. Su obra como compositor fue inmensa, unos admiradores dicen que compuso más de mil obras musicales y otros más de dos mil. En el arte de la música fue pues algo extraordinario y prolífico, algo como fue en la literatura española aquel Lope de Vega, príncipe de los ingenios. Como compositor Villalobos fue original; fue siempre en pos de nuevas formas, fue algo así como un revolucionario en la música cual lo fuera nuestro gran Rubén en la poesía. Villalobos se recorrió toda la gama del pentagrama desde ligeras armonías hasta composiciones de máxima magnitud. Señores senadores: creo un acto de cultura, un acto de solidaridad continental decir yo algo aquí y que el Senado de Nicaragua haga algo también en recuerdo a este hijo ilustre del Brasil que por su propio genio conquistó también la patria de América y un lugar destacado en el continente Europeo. Villalobos recibió en vida muchos honores de centros culturales de fama mundial; justo es, pues, de nuestra parte, un acto de reconocimiento. Justo es que consagremos un recuerdo a su ilustre personalidad, dejando algo escrito en los anales del Senado de Nicaragua. Así señores senadores, yo os propongo, que, en memoria y como un tributo a las virtudes del gran americano Héctor Villalobos le consagremos un minuto de silencio. Estamos hondamente vinculados con el Brasil y sus glorias y por esto y como un gesto de unión de nuestros pueblos cabe

sin duda que hagamos nuestro el dolor continental por la irreparable pérdida de Héctor Villalobos. Por eso repito, pido al Honorable Senado, que guardemos un minuto de silencio como significativa muestra de nuestro pesar.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del Honorable Senador doctor Argüello, fue aprobada por unanimidad.

De pies los honorables señores senadores, guardaron un minuto de silencio como un homenaje a la memoria de Héctor Villalobos.

4. El Honorable Senador doctor Argüello dijo que quería referirse a un asunto para él de extrema gravedad, porque está en juicio la seriedad del Senado mismo. La vez pasada, cuando quisimos tratar el asunto de las reformas al Proyecto de Ley de Adopción, el miércoles pasado, dichosamente no hubo quórum para que lo tratáramos y entonces yo me dediqué a leer toda esta historia, porque en la plática que había tenido con mi ilustre colega el doctor Sacasa, me había hablado de ciertos artículos del citado proyecto y compaginando el texto de lo que aprobamos con el texto de lo que se mandó a la Cámara de Diputados, éste aparece cercenado con cuatro artículos menos. No puedo culpar a nadie de esto, puede ser una omisión involuntaria; pero yo desearía que se chequeara, que se investigue y se resuelva, porque yo entiendo que ahora no cabe más que una cosa, que se haga el nuevo texto de la contra iniciativa del Senado, copiándolo de las actas y que pase de nuevo a la Cámara de Diputados, para que ésta conozca de lo que nosotros verdaderamente aprobamos y no de un proyecto cercenado. No sé si es un error del Señor Oficial Mayor o del Mecanógrafo, porque a decir verdad, aparece muy bien combinado en las hojas que se mandaron a la Cámara de Diputados; pero lo cierto es que faltan cuatro artículos. Yo pido que esto se investigue y si se comprueba lo que yo digo, se haga un nuevo texto del proyecto que aprobó la Cámara del Senado, es decir, de lo que realmente aprobó. Cuando se discutió el proyecto de ley de adopción, decía yo que debía dársele publicidad a todos los actos de la adopción. Pues bien, en el articulado que se pasó a la Cámara de Diputados, están cercenados los artículos en que nosotros consignamos esto. Ruego que la honorable Mesa ordene una investigación de esto, que chequeé bien este asunto y se haga una nueva copia de lo que aprobamos y pase prontamente a la Cámara de Diputados, para que no se diga que nosotros estamos obstaculizando la aprobación de la ley.

El Honorable Señor Presidente expresó que consideraba muy grave ese asunto y que él se permitía comisionar a los Honora-

bles Senadores doctor Argüello y Sacasa, que participaron en la redacción de esos artículos y tomaron parte en el debate, para que chequearan con las actas, lo que se mandó a la Cámara de Diputados.

El Honorable Senador doctor Sacasa dijo que él aplaudía la sensibilidad y la actitud con que ha respondido el honorable señor Presidente a la queja que en una forma realmente alarmante para la seriedad de la Cámara del Senado, ha expuesto el honorable Senador doctor Argüello. Dice el doctor Argüello que se siga una investigación formal, porque se trata de la seriedad de la Cámara, y desde luego yo acepto formar parte de la Comisión; pero me gustaría que se agregara un miembro de la Representación Conservadora.

El Honorable Senador Belli dijo que aplaudía con todo entusiasmo la labor de acuciosidad del Honorable Senador doctor Argüello, quien ha dado a conocer una falta que se ha cometido. Para mí ese es un asunto sumamente grave y yo quisiera y propongo a la honorable Cámara, que este asunto lo ventilemos entre todos, haciendo una lectura del acta que nosotros aprobamos, donde fueron discutidos y aprobados cada uno de esos artículos y constatemos efectivamente como fueron aprobados y veamos también lo que mandamos a la Cámara de Diputados, para que podamos darnos cuenta de la magnitud de esa grave falta que se ha cometido.

El Honorable Senador doctor Argüello expresó que deseaba agradecer la manera tan exquisita como respondió el Honorable Señor Presidente a las frases que él virtió a propósito de la Ley de adopción. Yo francamente deseaba excusarme de formar parte de la Comisión, porque a decir verdad yo no soy acusador, ni tampoco soy acusado; pero pudiera creerse que tengo algún interés particular y me gustaría que se me repusiera con otro colega y que como muy bien ha dicho el Honorable Senador doctor Sacasa, se agregue a un miembro de la minoría; pero si como lo ha propuesto el Honorable Senador doctor Sacasa, se agregue a un miembro de la minoría; pero si como lo ha propuesto el honorable Senador Belli, toda la Cámara nos vamos a constituir en Comisión, en ese caso, yo también soy uno de los miembros de ella.

El honorable Señor Presidente dijo que le parecía muy atinada la sugerencia del Honorable Senador Belli, para que toda la Cámara se ilustre y que inmediatamente que se levantara la presente sesión, se procedería a chequear el asunto de la Ley de adopción.

El Honorable Senador doctor Argüello dijo que había una gran irregularidad en todo el procedimiento, y que él deseaba que en el futuro se cambiara el sistema, que se desconfiara de todos y cada uno y se foliara to-

do el expediente, para que haya un antecedente; que se sepa lo que se manda a la Cámara de Diputados y se sepa también lo que envía la Cámara de Diputados a la del Senado.

5.—Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo para que en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, efectúe transferencia de partidas hasta por la cantidad de Treinta y Cuatro Mil Quinientos Córdoba en el ramo de Agricultura y Ganadería.

6. Se leyó y pasó a la Comisión de Economía el proyecto de ley por el cual se prorroga por un año más, a partir del 8 de Noviembre corriente, el Estado General de Emergencia Económica.

7. Se leyó y pasó a la Comisión de Economía el proyecto de ley por el cual se reforma el primer párrafo del artículo 3888 del Código Civil.

8. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que efectúe transferencias de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la cantidad de Tres Mil Seiscientos Ochenta Córdoba en el Ramo de Agricultura y Ganadería.

10. Se levantó la sesión, citando el Señor Presidente para celebrar otra veinte minutos después de la presente.

José María Zelaya C.,
Presidente.

Enrique Belli, Alfredo Brantome,
Secretario. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Jurados de Ocotál

«No. 21.—En la ciudad de Ocotál, a las diez de la mañana del día Domingo diez de Julio de mil novecientos sesenta. Reunidos los suscritos miembro de la Corporación Municipal de esta ciudad, integrada por el Alcalde, don Carlos Emilio Calderón; por el Tesorero, doña Triny de Paguaga; por el Regidor Fiscal, don Antonio Ponce R., y por el Síndico Municipal, don Ignacio Castillo, con asistencia del Secretario autorizante, don José Liberato Jarquín Cáceres, en sesión extraordinaria, en el local de la alcaldía, previa convocatoria del caso, con el objeto de elegir los jurados de este Distrito Judicial, que han de fungir en el corriente año, de conformidad con el Decreto No. 410, fecha 12 de Marzo de 1959, que reforma el Art. 23 del Código

de Instrucción Criminal. Al efecto, estando presentes los señores Representantes de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, señores Ramón Lovo y Carlos Calderón; el señor Juez de Distrito, Doctor Julio C. Madrigal y el señor Jefe Político, don Luis Arturo Ponce, se procedió a la elección de dichos jurados en la siguiente forma: Se inscribieron los nombres de ochenta ciudadanos residentes en esta ciudad e iJóneos en cédulas aparte y depositadas en la urna fueron extraídas por sorteo, en orden sucesivo, los propietarios siguientes:

- 1 Miguel Angel Navarrete
- 2 Maximiliano López
- 3 Leonardo Osorio
- 4 Pedro Joaquín Matute
- 5 Ramón Vanegas
- 6 Dr. Gustavo Varela
- 7 Benito Molina Zúñiga
- 8 Ramón Augusto Ortiz Tercero
- 9 Francisco Báez
- 10 José María Ramírez
- 11 José Antonio Jarquín Lovo
- 12 Carlos Enrique Ardón S.
- 13 Francisco Medina Rubio
- 14 Miguel Martínez
- 15 Benito García Rivera
- 16 Luis Arturo Jarquín Vallecillo
- 17 Camilo Reyes
- 18 José León Mairena
- 19 Noel Lovo Paguaga
- 20 Armando Peralta Paguaga
- 21 Víctor Manuel Zelaya Aguilar
- 22 Humberto Marín Ayestas
- 23 Sabás Mejía Quillén
- 24 José Marcelino Ramírez
- 25 Juan González Molina
- 26 Vicente Polanco
- 27 Humberto Ponce Agurcia
- 28 Eloy Albir Outiérrez
- 29 Leonel Gadea Salgado
- 30 Antonio Castillo
- 31 Francisco Almendárez Lovo
- 32 Rosendo Saavedra
- 33 Esteban Almendárez Lovo
- 34 Luis Alberto Peralta Mantilla
- 35 José Castellón Barreto
- 36 Enrique Canales
- 37 Francisco López González
- 38 José Ignacio Rodríguez
- 39 Carlos Aguilar Ramos
- 40 Uriel Outiérrez Lovo
- 41 Ramón Castro Herrera
- 42 Carlos Humberto Duarte Calderón
- 43 Jesús Lovo Quintanilla
- 44 Evaristo Canales
- 45 Leopoldo Cajina
- 46 Moisés Martínez
- 47 Luis Rubio Medina
- 48 Carlos Jarquín Moncada
- 49 Carlos Ponce Andara
- 50 Ernesto Vilchez Sandres
- 51 Francisco Marín Sevilla



- 52 Noél Iruas Midence
- 53 Enrique Almendárez Maradiaga
- 54 Antonio Lovo Quintanilla
- 55 Juan Martínez Mendoza
- 56 Favio Ignacio Palma Martínez
- 57 Adalberto Agurcia
- 58 Entimo Silva
- 59 Dr. Armando Gutiérrez Lovo
- 60 Valentín Carrasco.

Quedan en la Urna para las reposiciones legales:

- 1 Irene Mantilla Mantilla
- 2 José Antonio Marchena López
- 3 Félix Tercero
- 4 Roque López Ardón
- 5 Carlos Oadea Gutiérrez
- 6 Pablo Antonio Fonseca Castro
- 7 Ramón Oadea Machado
- 8 Raúl Jarquín Moncada
- 9 Lizandio Ardón Molina
- 10 Pedro Joaquín Ponce Agurcia
- 11 Erlindo Díaz
- 12 Emilio Gutiérrez Lovo
- 13 Rubén Peralta G.
- 14 Bernabé Zelaya hijo
- 15 Pedro Antonio Olivas M.
- 16 Alfonso Desayes Rodríguez
- 17 Miguel Rodríguez
- 18 Frutos Arévalo
- 19 José Matute Gómez
- 20 Ul ses Aguilar

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión. Se hace constar: que la anterior desinsaculación se llevó a efecto en esta fecha por no haberse podido verificar el domingo precedente. Con lo que se concluyó este acto. Leída que fué íntegramente la presente acta, la encontramos conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos.— C. Emilio Calderón.— Alcalde Municipal.— Julio C. Madrigal.—Luis Arturo Ponce.—Carlos Calderón.—Ramón Lovo.—Ignacio Castillo.—Triny de Paguaga.—Antonio Ponce R.—J. L. Jarquín C., Secretario.

Es conforme con su original.—Ocotál, veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta.—J. L. Jarquín C., Secretario.

Hacienda y Crédito Público

Préstamo por Dos Millones al Granero Nacional

Nº. 4

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere le el Arto. 5 del Decreto Legislativo No. 156 de fecha 13 de Diciembre de 1955;

Considerando:

Que el Instituto de Fomento Nacional ha financiado obligaciones del Granero Nacional hasta por el límite de Tres Millones de

Córdobas (\$ 3 000.000.00) autorizados por el Decreto Legislativo de 13 de Diciembre de 1955;

Que el Granero Nacional necesita sumas adicionales para atender a la compra de cereales y grano en el país;

Que en tal caso corresponde al Gobierno suplir los fondos necesarios, pero como con las disponibilidades presupuestarias no puede llenarse la necesidad, debe usarse el sistema previsto por la referida Ley de 13 de Diciembre de 1955, y que consiste en la emisión de Vales del Tesoro como operación directa de crédito con el Banco Nacional de Nicaragua, Departamento de Emisión.

Por tanto:

Acuerda:

Unico: Emítanse «Vales a la Orden del Tesoro Nacional hasta por la suma de Dos Millones de Córdobas (\$ 2.000.000.00), a favor del Banco Nacional de Nicaragua, Departamento de Emisión, los cuales serán suscritos por el Ministro de Hacienda y Crédito Público en representación del Gobierno, y serán negociados con el mismo Departamento de Emisión, devengando intereses al tipo que este último ha fijado, o sea del 4% anual. El vencimiento de esos «Vales a la Orden» será el día 30 de Junio de 1961. Los fondos obtenidos de la negociación de los referidos «Vales a la Orden» serán entregados al Granero Nacional No. 1 para atender a las finalidades mencionadas en los Considerandos del presente Acuerdo.

Comuníquese.— Casa Presidencial.— Managua, D. N., a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Economía

Vehículos de Economía para sus Servicios

Acuerdo No. 1—V

El Presidente de la República,

de conformidad con lo dispuesto en el Arto. 88 de la Ley de Regulaciones Presupuestarias para el Año Fiscal 1960/61,

Acuerda:

Unico:—Declarar indispensables para el servicio gubernamental los vehículos del Ministerio de Economía, que estarán a cargo de los funcionarios de las Dependencias que a continuación se detallan:

Servicio Geológico Nacional

Quedarán a la orden del Dr. Tito Laganá, Director del Servicio Geológico Nacional, quien ordenará las investigaciones mineras que fueron necesarias, para lo cual hará la

distribución de los vehículos en la forma que él considere conveniente: Una (1) camioneta Willys placa No. 17989, un (1) Leand Rover placa No. N-17983 y dos (2) jeep Willys placas No. N-17981 y N-1782.

Consejo Nacional de Economía (Secretaría)

A la orden del Dr. José María Castillo Quant, Secretario del Consejo, quedará únicamente, Un (1) carro Buick placa No. N-17984.

Dirección General de Estadística y Censos

A la orden del Dr. Adolfo Lola Blén, Director General de Estadística y Censos, se le asigna el jeep Willys placa No. N-17988.

Quedarán a la orden exclusiva del señor Ministro del Ramo, además del vehículo a su cargo, los siguientes: que serán usados en inspecciones agrícolas o cualquier otra misión oficial que él autorice: (3) tres Land Rover placas No. N-17977, N-17978 y N-17985.

Comuníquese.— Casa Presidencial.— Managua, D. N., primero de julio de mil novecientos sesenta.—(f) LUIS A. SOMOZA.—(f) J. J. Lugo Marengo, Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia

LICITACION

La Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia, en cumplimiento de la Ley del Ramo y de los Decretos Ejecutivos No. 32 de 25 de Mayo, No. 27 del 8 de Abril y No. 33 de 25 de Mayo, todos del año en curso, abre a Licitación Pública la adjudicación de un Contrato con el Gobierno de Nicaragua para la impresión de un millón Quinientos Setenta Mil (1,570.000) sellos postales conforme a las especificaciones siguientes que comprenden las dos Emisiones: Conmemorativa del Centenario del nacimiento de Rigoberto Cabezas y la Conmemorativa de los 100 Años de la Regulación en Nicaragua del Porte de Correos:

RIGOBERTO CABEZAS

Para el Servicio Postal Aéreo

CANTIDADES	VALOR	DISEÑOS
150.000	₡ 0 20	6 (seis) motivos alusivos a la vida y actuaciones culminantes de Rigoberto Cabezas,
100.000	0.40	
100.000	0.45	
100.000	0.70	
100.000	2.00	
20.000	10.00	

100 AÑOS DE LA REGULACION DEL PORTE DE CORREOS

Para el Servicio Postal Ordinario

CANTIDADES	VALOR	DISEÑOS
500.000	₡ 0 05	3 motivos relativos al Centenario del uso del Porte de Correos.
200.000	0.10	
300.000	0.15	

Todos los sellos de estas dos emisiones tendrán las dimensiones de 46 x 30 m.m. incluyendo los márgenes del contorno a razón de 2 m. m por lado. Se usará la perforación 12 1/2 del Odontómetro Filatélico. Serán impresos por cualquiera de los procedimientos que brinden adecuado margen de seguridad, a varios colores, hasta cuatro para cada diseño entendiéndose que son diferentes para cada diseño, a selección y criterio de la Oficina, en pliegos de 50 sellos cada uno, perforados en todos sus contornos. Se usará papel especial para estampillas con engomado para el trópico y tintas fijas, todo de la más alta calidad. El pedido deberá estar listo de embarque dentro de los 90 días subsiguientes a la firma del Contrato correspondiente.

Los diseños y leyendas de los sellos, en su oportunidad serán suministrados por la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelias, a la firma que resulte favorecida por la presente Licitación.

Observaciones: Esta Licitación va dirigida a firmas impresoras extranjeras especializadas en la producción de estampillas y de reconocida reputación y solvencia, debiendo presentar las Casas impresoras los atestados que ameriten sus condiciones. Cada firma licitante podrá presentar varias ofertas si pudiera efectuar la impresión de los sellos por varios métodos.

Las personas que a nombre de firmas impresoras presenten pliegos de oferta, deberán entregar de previo a la Oficina Filatélica de Nicaragua las credenciales que les acrediten como Agentes Autorizados. La cotización debe ser F. O. B.

La firma cuya oferta resulte favorecida por la presente Licitación rendirá Fianza a favor del Fisco o Hacienda Pública por el 25% del valor del Contrato como medio de garantizar el cumplimiento del mismo.

Todos los pliegos de oferta quedan sujetos a las prescripciones a los Artos. 12 y 14 de la Ley Filatélica de Nicaragua y la plica favorecida a las contenidas en los Artos. 7, 8 y 15 Inc. c) de la misma Ley.

Se advierte que no serán tomadas en consideración las ofertas que se cifian a las presentes estipulaciones.

Las plicas o pliegos de ofertas deben entregarse a la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia, Palacio de Comunicaciones, Managua, D. N., en sobres cerrados y lacrados dentro de un término que vencerá el 10 de Septiembre de 1960.

Managua, D. N., Julio 21, 1960.

Enrique Marín Ubago,
Director de la Oficina de Control
de Especies Postales y Filatelia.

Vº. Bº.

Karl J. C. H. Hueck,
Ministro de Hacienda y C. P.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 22766—B/U Nº 032467—\$ 10.32

Cinco tarde quince de Agosto año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor finca urbana sita barrio Cementerio Nuevo esta ciudad, compuesta solar de diez varas y tres cuartos frente, por treinta de fondo, tiene casa cañón largo todo el frente, por seis ancho, con corredor, parada sobre horcones, paredes de taquezal, techo tejas de barro, piso ladrillo de cemento, doce varas mediataguas, lindero poniente con cordón de piedras y fondo de tablas, pozo, lavadero, cañería de agua potable, luz eléctrica y servicio interior, limitada: oriente, casa y solar Josefa Galo; occidente, Alfredo Herrera; norte, tercera calle suroeste en medio, Santiago Bermúdez y Hercilia Cajina; y sur, Cándida de Guzmán.

Base ejecución: Veintitres Mil Quinientos Sesenta Córdoba.

Ejecución: Domingo Morales Largaespada contra José Cárdenas.

Oyense posturas que cubran principal, intereses y costas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, ocho de Julio de mil novecientos sesenta. Las cinco de la tarde.—G. Barberena R.

3 1

Nº 22764—B/U Nº 032464—\$ 10.60

Tres de la tarde diez y siete Agosto mil novecientos sesenta, venderáse al martillo en local Carpintería San Paul, situada de la esquina suroccidental Colegio Divina Pastora media cuadra al oriente, un galerón parado sobre horcones, de tejas de barro, de treinta y una varas de largo, por cinco ancho, del cual diez varas del largo están forradas en tabla y resto sin forrar; una sierra pequeña con su motor en su banco; dos marcos grandes de carpintería con sus prensas; un lote de ripio de madera para carpintería, un lote de juego de sillas de sala, sin tapizar ni pintar; y un ropero de dos cuerpos de madera, con puertas corredizas, de entrepaño y capotera.

Oyense posturas.

Ejecución: Felipe Mántica contra Pedro Pablo Espinoza.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito de Managua, a las tres de la tarde del veintisiete de Julio mil novecientos sesenta.—G. Barberena R., Juez 2o. Civil del Distrito Managua.—José Alej. Salinas C., Srlo.

3 1

Nº 22763—B/U Nº 024240—\$ 7.96

En ejecución acción pago promovida este Juzgado, por Donaciano Pineda Rivas contra deudores solidarios José Angel Villarreina y Faustina Zaldívar

Palacios, once mañana diecisiete Agosto próximo, local Juzgado Civil Distrito subastaráse acción hereditaria pertenece a José Angel Villarreina, sucesión intestada su difunto padre Aureliano Villarreina y una casa y solar perteneciente a ambos deudos, ubicado lugar «San Ramón», jurisdicción Condega, lindante: oriente y norte, Natividad Reyes, mediando camino; occidente, Ramon Palacios; y sur, Brígida Palacios.

Base subasta: Seiscientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Esteli, ocho mañana veintiocho Julio mil novecientos sesenta.—Calixto Gutiérrez B, Secretario.

3 1

Nº 22751—B/U Nº 013695—\$ 9.68

Tres tarde doce Agosto próximo, local oficina profesional suscrito esta ciudad, subastaráse lote terreno urbano 9 x 40 varas, inscrito Registro No. 11486, folio 283, Tomo 158 Libro Propiedades, situado Diriomo, estos linderos: oriente, Margarita Jirón; poniente, Carlos Jirón; norte, Eduardo Acevedo; sur, Isabel Mayorga.

Avalúo: Seiscientos Córdoba.

Misma audiencia y local, tres quince minutos tarde, subastaráse rústica diez y seis manzanas superficie, dos cultivadas café, una chagüite, con casa habitación forma cañón cuatro corredores, pila recoger agua y su bajareque, galera en zancos, excusado, lavadero cal y canto.

Avalúo total superficie, construcciones, cultivos y anexidades descritas: Diez y Siete Mil Trescientos Córdoba.

Subasta ordenada, por no admitir cómoda división, partición pendiente ante mí, bienes sucesorios dejó Marcos Jirón Barrios.

Oyense posturas legales.

Juzgado partición bienes dejó Marcos Jirón Barrios.—Granada, veintidos Julio mil novecientos sesenta.—Silvio Mena G.—Edmundo Matus M., Srlo.

3 3

Nº 22746—B/U Nº 032443—\$ 7.00

Cuatro tarde diez y ocho de Agosto corriente año, subastaráse venta al martillo local este Despacho Rokonola marca «Seeburgg», modelo 100-A, cincuenta discos, color crema, Serial No. 2948

Ejecución: Vicente Guardado Martínez vs Rebeca Serrato de Sosa.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a las cinco de la tarde del día veintiseis de Julio de mil novecientos sesenta.—Gonzalo Barberena Romero.—José Alej. Salinas C., Srlo.

3 3

Nº 22622—B/U Nº 004880—\$ 11.00 R/E

Cuatro de la tarde local este Juzgado, día diez y seis Agosto del año en curso, venderáse pública subasta finca urbana situada esta ciudad, Reparto Tiscapa, consistente lote de terreno con una extensión de quinientas varas cuadradas y treinta y cuatro centésimas de vara, encuéntrase marcado plano respectivo con número sesenta, con siguientes linderos y medidas: norte, diecinueve varas y ochenta centésimas, terreno sucesión Somoza; sur, once varas y noventa centésimas, avenida parque urbanización Tiscapa, en medio lote número treinta y cinco; oriente, treinta varas y sesenta y cuatro centésimas, lote número cincuenta y nueve; occidente, treinta y una varas y treinta y seis centésimas de vara, parque urbanización Tiscapa.

Base posturas: Veintidos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un (1) Córdoba y Cuatro Centavos.

Ejecución: Dr. Mauricio Baca Muñoz como apoderado General Judicial de Compañía de Ahorro y Préstamo para el Hogar Propio, S. A., contra el Dr. Heberto Romero Baltodano.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta.—Gonzalo Barberena Romero.—José Alej. Salinas C., Secretario. 3 3

Nº 22763—B/U Nº 032465—¢ 8.00

Cuatro tarde once Agosto, venderáse este Juzgado al martillo un camión marca «Ford» 1952, Tipo F-6, de cinco toneladas, color plomo, cabina de dos asientos, ocho cilindros, chasis y motor F-6R2EQ-15643, con llantas correspondientes, todo mal estado.

Ejecuta: Dora Cajina M. hoy de Avendaño al señor José Ignacio García Mena.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua el día veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta. Las cinco de la tarde.—Gonzalo Barberena Romero, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.—José Alej. Salinas C., Srio. 3 2

Nº 22750—B/U Nº 007183—¢ 7.12

Diez mañana sábado trece de Agosto venidero, subastaráse finca rústica Nandamo esta jurisdicción, una manzana cabida, limitada: oriente, Natalia Oviedo de Gutiérrez, hoy ejecutante; poniente, Catarino Arias, hoy sus herederos, camino; norte, Nicolás Carranza; sur, Rosa Córdón.

Base: Tres Mil Cuatrocientos Córdoba.

Ejecución: Esteban Porras Casco a la sucesión Mercedes Carranza Castro.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Masatepe, veintiuno Julio mil novecientos sesenta.—Dr. R. Tapia Moncada, Juez de Distrito.—Carlos B. Ruiz G., Srio. 3 2

Nº 22747—B/U Nº 032461—¢ 9.80

Once de la mañana dieciocho Agosto del año en curso, subastaráse finca situada en el Departamento de Jinotega, perteneciente Alfonso López Pineda, deslindada: norte, José María Palacios; sur, José Vita; oriente, José María Palacios; poniente, Felipe Blandón. Inmueble inscrito en el Registro Público de Jinotega, hafo el número seis mil quinientos sesenta y seis, folios ciento noventa y ocho y cuarenta y ocho, Tomos ciento y ciento nueve, Asiento Segundo del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales.

Subasta llevaráse efecto en Juzgado Primero Civil del Distrito en ejecución que sigue Instituto de Fomento Nacional contra Alfonso López Pineda.

Base subasta: Diez y Nueve Mil Trescientos Diez y Siete Córdoba con Treinticinco Centavos, intereses y costas ejecución.

Dado en el Juzgado 1o. Civil del Distrito, el siete de Julio de mil novecientos sesenta. Las once de la mañana.—O. Carrasquilla —Iván Selva S., Srio. 3 2

Nº 22762—B/U Nº 015692—¢ 14.60

Once antemeridianas del doce de Agosto próximo, remataráse este Juzgado, las siguientes fincas rústicas situadas en jurisdicción de San José de los Remates, este Departamento; a) finca rústica, como de seis manzanas más o menos, lindando: Norte, finca de José Espinoza Jarquín, Sur, las de Jacinto Blanco, Inés Jarquín, y Florencio Blanco; Oriente, las de José Espinoza Jarquín y Marcos Blanco; b) finca rústica como de catorce manzanas de extensión superficial más o menos, lindante: oriente, finca de Santos Jarquín Valle; occidente, la de José Jarquín Espinoza; norte, la de María Margarita Jarquín Valle; y sur, la de Francisca Jerónima Jarquín Valle; c) finca rústica como de cuatro manzanas de extensión superficial más o menos, lindante: oriente y norte, finca de Florencio Blanco; poniente, la de Jacinto Blanco; y sur, la de Octavio Ortega; d) finca rústica como de nueve manzanas de extensión superficial más o menos, lindando: norte y oriente,

finca de José Jarquín Espinoza; poniente y sur, finca de Jacinto Blanco; y e) finca rústica como de ocho manzanas de extensión superficial más o menos, lindando: oriente, propiedad de Martina Loáisiga; poniente, la de José Espinoza Jarquín; norte, la de Porfirio Rayo; y sur, las de Rafael Somoza, Nieves Madriz, Petrona Somoza y Eufemiana Burgos y otros.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Ejecución: Laura García contra Luz Jarquín de Bustamante, suma Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local de lo Civil.—Boaco, once antemeridianas del veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta.—J. Abad M.—Nicasio Montiel, Srio.

Es conforme.—Boaco, veintisiete Julio mil novecientos sesenta.—Nicasio Montiel, Srio. 3 2

Nº 22753—B/U Nº 973661—¢ 7.04

Once mañana doce Agosto próximo, subastaráse este Juzgado dos fincas jurisdicción ciudad Nandaimé, Departamento Granada, casa y solar, limitada: oriente, Dolores Medrano; poniente, Sótero Silva; norte, calle; sur, Estebana Rocha.—Rústica, limitada: oriente, Nicolasa Sequeira; poniente, Jacinto Espinoza, Filadelfo Dávila; norte, Pedro Zapata, Marcio Solano; sur, Pánfilo Bendaña.

Base: Siete mil Córdoba.

Ejecución: Marcelino Domínguez Carcache contra Pedro José Flores.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintiocho Julio mil novecientos sesenta.—Moisés S. Cole, Secretario. 3 2

Nº 22754—B/U Nº 973662—¢ 6.48

Once mañana trece Agosto próximo, subastaráse este Juzgado casa y solar situada ciudad Nandaimé, Departamento Granada, limitada: norte, Raimundo Centeno, testamentaria Luisa viuda de Alvir; sur, calle pública; oriente, calle; poniente, Manuel Cotera, Antonio Bonilla.

Base: Diez Mil Córdoba

Ejecución: Evangelina Gómez contra Mercedes Talavera viuda de Carazo.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintiocho Julio mil novecientos sesenta.—Moisés S. Cole. 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 22742—B/U Nº 974221—¢ 6.44

Rosaldo Meneses, solicita dos Títulos Supletorios situados isla Fernanda Solentiname, lindando: uno, este, Eusebio Sequeira; norte, oeste, sur, Elvira Sequeira. Cinco manzanas. Otro, diez manzanas; este, El Gran Lago; sur y oeste, José Espinoza; norte, José Espinoza, Ventura Obando, Pablo Hernández.

Opónganse legalmente.

Dado Juzgado de Distrito.—San Carlos, trece Julio mil novecientos sesenta.—Luis H. García.—Amparo Arceyut, Secretaria. 3 2

Nº 22666—B/U Nº 937139—¢ 6.48

Helvia Almendarez Tercero, solicita Título Supletorio, mejoras en lote terreno Municipal, consistentes cercas, alambre, arados y huerta guineos lindando: oriente, Antonio Rodríguez, Secundino González, Nicolás Castillo, y Rafael Rivas; occidente, Víctor Silva; norte, Isabel Rodríguez, Victoriano González y José Núñez; sur, Cementerio.

Intervino Síndico y Fisco.

Opóngase término legal.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, veintisiete Junio mil novecientos sesenta.—J. Rodríguez M., Srio. 3 2

Nº 22758—B/U Nº 012183—¢ 5.88

Narcisca Malrena de Telles, solicita Título Supletorio casa y solar situados pueblo de Tonalá, esta jurisdicción, lindante: norte, Antonio López; sur,

calle enmedio, Isaac Montealegre; oriente, Felipe Osorio; poniente, calle enmedio, Pastora Mairena. Interesados opónganse.
Juzgado Civil del Distrito.—Chinandega, veintitres de julio mil novecientos sesenta.—Lea Riveralainez, Secretaria.

3 1

Nº 22756—B/U Nº 012184—\$ 6.22
Teresa Aguilar de Arroyo, solicita Título Supletorio predio urbano consistente casa y solar barrio «Mercedes» ciudad Chichigalpa, lindante: norte, Leonila Carbajal; sur, sucesores de Félix García; oriente, calle enmedio, Juan Duarte; poniente, Petrona viuda de Franco.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito.—Chinandega, veintitres de julio mil novecientos sesenta.—Lea Riveralainez, Secretaria.

3 1

TERRENOS MUNIC. PALES

Nº 22760—B/U Nº 016772—\$ 6.00
Cirilo López, solicita arriendo cuatro manzanas terreno ejidal en El Espinal de esta jurisdicción, limitado: norte, Heriberto García; sur y occidente, terreno comunero; oriente, camino de uso público.

Opónganse interesados

Alcaldía Municipal.—Jalapa, veinte de julio de mil novecientos sesenta.—Celso Herrera Ortiz.—A Miranda A., Secretario.

3 1

Nº 22715—B/U Nº 032432—\$ 7.00
Horacio Lacayo Rojas, solicita donación solar Municipal banda nor-este de esta ciudad, linderos siguientes: oriente, solar de Luisa Sánchez y solar de Teodoro Torres, calle interpuesta; poniente, solar de Froilán Salazar; norte, solar del mismo Froilán Salazar; sur, solar de Pedro Gutiérrez.

Intervino: Síndico Municipal.

Oposición término legal.

Alcaldía Municipal.—Camoapa, veintitres de junio de mil novecientos sesenta.—Miguel A. Mejía Flores, Alcalde Municipal.—Sofía Olimpia Valle M., Srio.

3 1

Declaratoria de Herederos

Nº 22687—B/U Nº 04899 \$ 4.00
Rosibel, Paula Aracelis, Horacio Rodrigo, María Teresa, Delfa Isabel, Carlos Isidoro, Filiberto, Gonzalo y Francisco, todos de apellido Escobar Pérez, piden declarárseles únicos y universales herederos bienes de su difunto padre, don Heliodoro Escobar Estrada, consistentes don fincas rústicas situadas comarca Esquipulas, este Departamento, inscritas con No. 10.837, Tomo 37, Folio 28 y No. 7599, Tomo 26, Folio 90, ambas Sección Derechos Reales.

Quien tenga derecho, opóngase en término legal.

Juzgado 1o. Civil del Distrito.—Managua, catorce de julio de mil novecientos sesenta. Orion Carrasquilla.—Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—Iván Selva S., Secretario.

1

No. 22638—B/U No. 976183 \$5.00

María Josefa López; Mozonte, unión hermanos legítimos Ramón, Fidelia y María Dolores López, solicita declaratoria herederos todos bienes, derechos y acciones que al morir dejó el padre de éstos don José Vic-

tor López G. Bienes: mitad casa situada aquel pueblo en solar de diez y seis varas y media, limitados: Norte, mitad casa y solar Salvador López; Sur, Víctor M. Ortiz, calle en medio; Oriente, mediando calle, Iglesia; Occidente, huerta solicitantes; Potrero sitio Duscuna, aquella jurisdicción, ochenta manzanas extensión, limitado: Oriente, Dr. Bernardo Sotomayor y Zacarfas Melgara; Occidente Teodoro Gómez, Ignacio Mantilla y Gregorio Blandino. hay casa; huerta una manzana superficial aproximadamente, cultivada árboles frutales, limitada, Oriente; Sucesores José Víctor López; Occidente, herederos Jesús Larios, río de por medio; Norte; Gregorio López; Sur, Víctor M. Ortiz.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito Ocotul, cuatro julio mil novecientos sesenta.—Julio C. Magrinal, Rey. Zúñiga Srio.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga.—Srio.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71,

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día \$ 0.20 Por trimestre. . \$ 15.00
Número retrasado . 0.30 Por semestre. . . 25.00
Por mes 5.00 Por año. 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00

Por año 11.00

Por la publicación de élises, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, al se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de la «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.